

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil doce (2012)

Referencia:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Demandante:	GLORIA AMPARO PÉREZ AGUIRRE
Demandado:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR
Radicado:	05 001 23 33 000 2013 01395 00
ASUNTO	REQUIERE

Se requiere a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR**, para que en un término de diez (10) días contados a partir de que se reciba el oficio, le informe a esta magistratura, el último lugar donde el señor **RICARDO ANTONIO TORRES PULGARIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 518.271, prestó el servicio cuando trabajaba con la Policía Nacional.

Igualmente deberá indicarle al despacho el valor de la asignación mensual de retiro del señor **RICARDO ANTONIO TORRES PULGARIN**.

Por la secretaria de esta corporación, líbrese el correspondiente oficio, al cual se le deberá anexar copia del presente auto

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL –CASUR, para que en un término de diez (10) días contados a partir de que reciba el oficio, le informe al despacho, cuál era el valor de la asignación mensual de retiro del señor **RICARDO ANTONIO TORRES PULGARIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 518.271

SEGUNDO: igualmente se requiere a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL –CASUR, para que el termino de (10) días contados a partir de que reciba el oficio, le informe al despacho el ultimo lugar donde el señor **RICARDO ANTONIO TORRES PULGARIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 518.271 prestó el servicio cuando trabajaba con la Policía Nacional.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA